

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 19 DE AGOSTO DE 1971

Núm. 188

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de Astorga

NOTIFICACION DE EMBARGO

Don Rosendo Flórez Flórez, Auxiliar Recaudador en esta Zona de Astorga, de la que es Recaudador titular D. José-Senén Méndez Enriquez.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D. Fidel Calderón Villadangos, vecino de Villavante, por débitos a la Hacienda Pública, conceptos de Impuesto Industrial-Licencia Fiscal, Cuota por Beneficios y Tráfico de Empresas, ejercicios de 1969, 1.970 y 1.º semestre de 1971, por un importe de principal de 37.086 pesetas más 7.418 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio y 1.500 pesetas que se presupuestan para costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 6 de agosto actual, las siguientes:

Diligencia.—Notificado al deudor a que este expediente se refiere, su débitos a la Hacienda Pública, conforme determina el artículo 99-4 y en cumplimiento de lo ordenado en el 102, ambos del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente con fecha 11 de febrero de 1971, y de lo previsto en el artículo 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargados los vehículos matriculas LE-6.446 y LE-32.620, matriculados como de la propiedad del deudor en el Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

Providencia.—Para cumplir lo ordenado en los artículos 113 y 114-5 del Reglamento General de Recaudación y Regla 62-6 de su Instrucción, notifíquese la diligencia anterior al deudor siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99-7 del citado Reglamento, por haberse ausentado del Municipio de Santa Marina del Rey, e

ignorar su actual residencia, y dese cuenta a las Autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto de los vehículos reseñados, para que acto seguido pongan los mismos a disposición de esta Recaudación.

Y desconociéndose la actual residencia del deudor, se le notifica las anteriores diligencia y providencia, conforme dispone el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción, advirtiéndole que si en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no comparece en el expediente o nombra persona que le represente, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas e igualmente que puede nombrar Depositario y Perito tasador de los bienes que le han sido embargados, que de no hacerlo en el indicado plazo de ocho días, se nombrarán como disponen los artículos 116 y 130 del referido Reglamento.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, podrá interponer recurso ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en el plazo de ocho días conforme determina el artículo 187 del repetido Reglamento.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Astorga, 9 de agosto de 1971.—El Agente Ejecutivo, Rosendo Flórez Flórez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, P. (ilegible). 4226

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío, según comunicación de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, el resguardo del depósito números 542 de entrada y 38.388 de registro, de veintiséis mil novecientos diez pesetas (26.910), constituido por D. Emeterio Fernández Sánchez el día 22 de marzo de 1966, como depósito necesario sin interés por la construcción de escuelas y viviendas en la localidad de San Pedro de Valderaduey, del Ayuntamiento de Cea (León), se previene a la persona en cuyo poder se halle el resguardo, lo presente en la Delegación de Hacienda de León —Tesorería—, quedando sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

León, 11 de agosto de 1971.—El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).

4233

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

Expediente T-672.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a don Juan Batalle Cornellas, la instalación de un centro de transformación, de 15 kVA., en Villanueva del Carnero (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de D. Juan Batalle Cornellas, con domicilio en León, calle Lucas de Tuy, n.º 1, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación, cuyas características

técnicas principales son las siguientes: Un centro de transformación, de tipo intemperie, de 15 kVA., tensiones 13,2 kV/220-127 V., que será alimentado por la Empresa León Industrial, S. A., instalado en la Granja sita en el Km. 4/600 de la carretera de León a La Bañeza, en el término municipal de Villanueva del Carnero (León).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 21 de julio de 1971.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

3945 Núm. 1738.—275,00 ptas.

**

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-682.

Peticionario: D. Alvaro Salán Rodríguez, con domicilio en Matallana de Torío (León).

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a una Estación de Servicio sita en el Km. 27/400 de la carretera de León a Collanzo, en término de Matallana de Torío (León).

Características: Un centro de transformación, de tipo intemperie, con transformador de 25 kVA., tensiones 13,2 kV./380-220 V., que se instalará en la Estación de Servicio, sita en el Km. 27/400 de la carretera de León a Collanzo, en el término municipal de Matallana de Torío (León).

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 77.958 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 22 de julio de 1971.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

3947 Núm. 1740.—242,00 ptas.

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica.

Expediente núm. T-637.

Peticionario: D. Emilio Alvarez Moro, con domicilio en Carrizo de la Ribera (León).

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a un secadero de lúpulo, sito en San Román de los Caballeros (León).

Características: Una línea aérea, trifásica, a 10 kVA., de 60 metros de longitud, entronque en la de Eléctricas Leonesas, S. A., y término en un centro de transformación, de 10 kVA., tensiones 6/10 kV/220-127 V., que se instalará en las proximidades del Km. 7/500 de la carretera de Villaviciosa, en San Román de los Caballeros (León).

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 60.000 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 22 de julio de 1971.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

3946 Núm. 1739.—253,00 ptas.

**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 17.458.

Peticionario: Eléctricas Leonesas, S. A., con oficinas generales en León, calle Independencia, n.º 1.

Finalidad: Electrificar el pueblo de Compludo (León).

Características: Una línea aérea, trifásica, a 10 kVA., de 3.200 metros de longitud, derivada de la línea de Eléctricas Leonesas, S. A., Molinaseca-Acebo, y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 10 kVA., tensiones 6/10 kV 380/220 V., que se instalará en la localidad de Compludo, cruzándose con la línea el camino de Acebo a Compludo y el río Meruelo.

Presupuesto: 1.168.948 pesetas.

Todas aquellas personas o entida-

des que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 9 de julio de 1971.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sec. de Industria, H. Manrique.

3818 Núm. 1732.—264,00 ptas.

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 17.453.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica al centro de transformación de las obras de encauzamiento de los ríos Torío y Bernesga, en esta capital.

Características: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 635 metros de longitud, derivada de la línea de León Industrial, S. A., entre los centros de transformación de Teléfonos y El Parque, y con término en el centro de transformación de la planta de hormigonado de la Empresa "Fomento de Obras y Construcciones, S. A.", sito en la confluencia de los ríos Torío y Bernesga, en el término municipal de esta capital.

Presupuesto: 151.237 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 9 de julio de 1971.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

3820 Núm. 1718.—242,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Cistierna

Confeccionados los padrones de arbitrios municipales y de derechos y tasas del ejercicio de 1971, que se detallan al final, se hallan de manifiesto a disposición del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, donde pueden ser examinados y presentar, en su caso, las observaciones o reparos que se estimen convenientes:

- Arbitrio sobre riqueza urbana.
- Idem sobre riqueza rústica.
- Idem sobre solares sin edificar.

D) Idem sobre circulación de vehículos a motor.

E) Idem sobre bicicletas.

F) Idem sobre servicio de alcantarillado.

G) Idem sobre tribunas, toldos, voladizos, etc.

H) Idem sobre escaparates, muestras y letreros.

I) Idem sobre rodaje y arrastre sobre las vías públicas.

J) Idem sobre tránsito de animales domésticos sobre las vías públicas.

K) Idem sobre tenencia de perros.

L) Idem sobre terrenos sin vallar.

Li) Idem sobre viviendas insalubres.

M) Idem sobre limpieza y decoro de fachadas.

N) Idem sobre canalones que viertan sus aguas a la vía pública.

Ñ) Idem sobre estación de reemisión de televisión.

Cistierna, 12 de agosto de 1971.—El Alcalde, M. González Díez. 4245

**

Debiéndose constituir la Asociación Administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, con motivo de las obras de:

a) Urbanización de la calle de Riaño, en Cistierna.

b) Construcción de aceras en varias calles del pueblo de Santibáñez de Rueda.

c) Urbanización de la calle El Colegio, en Cistierna.

d) Urbanización de la calle de subida al Parque Infantil, en Cistierna.

e) Abastecimiento de aguas y alcantarillado en el pueblo de Santa Olaja de la Varga.

f) Abastecimiento de aguas y alcantarillado en el pueblo de Modino.

Se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa de Cistierna, el próximo día 28 de los corrientes y hora de las doce para los del apartado a), doce treinta horas para los del apartado b), a las trece horas los del apartado c), a las trece treinta horas a los del apartado d), a las catorce horas a los del apartado e) y a las catorce treinta horas para los del apartado f), con el siguiente orden del día:

1.º Designación de Delegados por votación en número no menor de dos ni mayor de seis.

2.º Redacción de los Estatutos por los que ha de regirse la Asociación.

La Mesa provisional se constituirá bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y se completará con el mayor y menor contribuyente de entre los que asistan, actuando de Secretario el del Ayuntamiento.

Se hace expresa advertencia de que la Asociación Administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, siendo declarada su constitución de oficio por el Sr. Alcalde, caso de no acudir ningún interesado,

según previene el artículo 19 del Reglamento de las Haciendas Locales en su apartado c).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cistierna, 12 de agosto de 1971.—El Alcalde, M. González Díez. 4245

*Ayuntamiento de
Vega de Espinareda*

Se encuentra depositada en este Ayuntamiento una VACA, raza parda alpina (ratina), de unos diez años aproximadamente, fue encontrada el día 2 de mayo de 1971 en esta localidad de Vega de Espinareda.

Se publicó en la forma acostumbrada dos domingos consecutivos y demás días los anuncios correspondientes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 615 del Código Civil, como último anuncio, transcurridos ocho días a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se procederá a la subasta pública de dicho animal.

Vega de Espinareda, 10 de agosto de 1971.—El Alcalde, Antonio García. 4210 Núm. 1762.—110,00 ptas.

**

Para la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la vigente Ley de Régimen Local, en virtud de las contribuciones especiales impuestas por esta Corporación en orden a la ejecución de las obras de urbanización de las calles de La Conchera, Los Campos y La Calleja, en Vega de Espinareda (2.ª fase de pavimentación), se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el día treinta de agosto de 1971, a las doce horas, con el siguiente orden del día:

1.º Votación para la designación de Delegados en número no menor de dos ni superior a seis.

2.º Redacción de los Estatutos de la Asociación.

Se constituirá la mesa provisional bajo la Presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue y con el contribuyente mayor y el menor de los asistentes al acto, actuando de Secretario un funcionario del Ayuntamiento que designará la Alcaldía.

Se advierte, de conformidad con el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, que la Asociación quedará constituida cualquiera que fuere el número de asistentes, siéndolo de oficio si no acudiere ninguno, designando en este último caso la Alcaldía dos Delegados, uno de los cuales lo será, precisamente, el mayor contribuyente.

**

Confeccionado el expediente de imposición de contribuciones especiales para las obras de urbanización de las calles de La Conchera, Los Campos y La Calleja, en Vega de Espinareda

(2.ª fase de pavimentación), en el que obran los documentos pertinentes de los ordenados por el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público por quince días, advirtiendo que dichos documentos estarán de manifiesto en Secretaría, y que durante el plazo expresado y los ocho días siguientes podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes fundadas en los motivos que determina dicho Reglamento.

Vega de Espinareda, 30 de julio de 1971.—El Alcalde, Antonio García. 4142

*Ayuntamiento de
Villamartín de Don Sancho*

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Corporación municipal, se anuncia subasta pública para la adjudicación de un aprovechamiento de madera de roble en el monte de esta pertenencia La Cota y Agregados, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Es objeto de esta subasta el aprovechamiento de 23.425 árboles de roble en la finca La Cota y Agregados, autorizado por el Distrito Forestal y debidamente señalados, mediante las condiciones obrantes en el Pliego de Condiciones aprobado y publicado reglamentariamente.

2.ª El tipo de licitación, al alza, es el de 585.625 pesetas.

3.ª La fianza provisional será de 11.712 pesetas y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

4.ª El plazo de aprovechamiento será de tres meses a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

5.ª Las proposiciones, con arreglo al modelo figurado al pie de este edicto, serán presentadas en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría municipal durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para información de quienes puedan estar interesados en este aprovechamiento se hace saber que la oficina municipal funciona en las horas de las tarde, de martes a viernes, de cada semana.

6.ª La apertura de proposiciones se verificará a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de admisión de pliegos, en acto público, presidido por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, actuando de Secretario el del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de, provisto de D. N. I. número, obrando en su propio derecho (o con poder bastante), enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de de de 1971, así como del Pliego de Condiciones que contiene las que han de regir en la subasta, ofrece por el aprovechamiento de árboles objeto de la misma, la cantidad de

(. . .) pesetas, comprometiéndose a satisfacer salarios mínimos reglamentarios al personal que utilice para el aprovechamiento y a cubrir los riesgos de accidentes.

(Fecha y firma del proponente)

Villamartín, 11 de agosto de 1971.—
El Alcalde, Dalmacio Oveja.
4208 Núm. 1752.—363,00 ptas.

**

Aprobado por la Corporación que preside el anteproyecto de presupuesto extraordinario relativo a las obras de abastecimiento de agua a domicilio y alcantarillado en la localidad, por importe de 1.714.375 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Asimismo se acordó imponer las contribuciones especiales previstas en el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, a los beneficiarios de las obras, en cuantía de 214.375 pesetas equivalentes a 1/3 del importe del alcantarillado, según proyecto y presupuesto de contrato. La base del reparto estará constituida por la línea de fachada de la vivienda de cada beneficiario.

También se acordó la constitución de la Asociación de Contribuyentes prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local que habrá de ser formada con arreglo al artículo 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Tanto el acuerdo de imposición de contribuciones, como las bases del reparto, podrán ser impugnados mediante recurso de reposición ante el propio Ayuntamiento, o bien, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días, a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de que los interesados puedan hacer uso de cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Villamartín de Don Sancho, 11 de agosto de 1971.—El Alcalde, Dalmacio Oveja.
4208

Entidades Menores

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1971. Plazo: 15 días

El Burgo Ranero 4107
Santas Martas 4154
Llanos de Alba 4155
Villamor de Orbigo 4228

Carbajosa
Corbillos de la Sobarriba
Paradilla de la Sobarriba
Santa Olaja de Porma
Santibáñez de Porma
Santovenia del Monte
Tendal
Villavente 4246

PADRONES

Calzadilla de los Hermanillos, Padrón de vecinos sujetos al pago de las diferentes tasas y arbitrios, para el ejercicio de 1971.—15 días. 4086

ORDENANZAS

Genestacio, Ordenanzas sobre aprovechamiento de pastos comunales y sobre eras para el desgrane. 4213

Administración de Justicia

Juzgado Comarcal
de Villafranca del Bierzo

Don Belisario Martín Santín, Juez Comarcal sustituto de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en auto de juicio de faltas que se tramitan en este Juzgado sobre daños en accidente de circulación, al ser alcanzado el vehículo matrícula 5.814-PH, conducido por Andreas Van Ayk Cornelis, ebanista, vecino de Hoogeloo (Holanda), por el camión matrícula B-328.081, conducido por Severino Morán Vega, vecino de Astorga, se acordó citar a medio del presente edicto al referido perjudicado Andreas Van Ayk Cornelis, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día nueve de septiembre próximo, a las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado Comarcal, sito en la Plaza del Generalísimo, 5, al objeto de asistir a la celebración del mencionado juicio, al que deberá concurrir con la prueba que tenga.

Y a fin de que sirva de citación en forma al aludido perjudicado, se expide el presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villafranca del Bierzo, a trece de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Belisario Martín Santín.—El Secretario (ilegible). 4258

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. 1 de León.

Hace saber: Que en los autos 637/71, instados por el I. N. P., contra Erasmo Rueda Fernández, por salarios, lo siguiente:

He señalado para la celebración del

juicio el día 7 de septiembre a las doce treinta horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada en ignorado paradero, lo expido en León, a once de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Luis Fernando Roa Rico.—José Luera Puente.—Rubricados. 4218

**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. 1 de León.

Hace saber: Que en los autos 704/71, instados por D. P. T. por Sebastián del Amo Pablo, contra Alfonso Grañeras Pastrana, por salarios, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día siete de septiembre a las doce cuarenta y cinco de la mañana.

Y para que sirva de citación al demandante Sebastián del Amo Pablo, en ignorado paradero, lo expido en León, a once de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Luis Fernando Roa Rico.—José Luera Puente.—Rubricados. 4217

Anuncios particulares

Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes «Presa Bernesga»

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la misma y en la Recaudación, c/ Juan de Badajoz, 3, 1.º, derecha (oficina León Recaudatoria), los padrones de usuarios para el año mil novecientos setenta y uno, cuyo coeficiente aprobado en Junta General es de tres pesetas área. Así mismo las cuotas de industriales, con sus coeficientes, por plazo hábil de quince días, y sus presupuestos.

Trobojo del Camino y León, 13 de agosto de 1971.—El Secretario, P. M., (ilegible).

4239 Núm. 1761.—88,00 ptas.

Comunidad de Regantes

DE VILLAHIBIERA

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Villahibiera a Junta general ordinaria que se celebrará en la Casa de Concejo de Villahibiera, a las diez de la mañana del día 12 del próximo septiembre en primera convocatoria y a las tres de la tarde del mismo día en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen de la memoria semestral.

3.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1972.

4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villahibiera, 5 de agosto de 1971.—El Presidente, Germán González.

4134 Núm. 1760.—132,00 ptas.